

23767

MOSQUERA - YÁNEZ & ASOCIADOS  
ASESORIA Y PATROCINIO LEGAL

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
10 MAYO 2011  
Alian PSHZ  
Registro de Sociedades

Dr. Jesús E. Yánez Andrade  
Av. Amazonas 239 entre 18 de Septiembre y  
Jorge Washington. Edif. Alvarez Burbano P.1-Of. 104  
Telf.: 2566773-2551404 Fax: 2552666 Cel.: 099818920  
Email: jesusyanezandrade@yahoo.com

Superintendencia de  
Compañías  
09 MAYO 2011  
CAU

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Dueto  
I.S.

SANTOS JAVIER ESPÍN CHÁVEZ, en calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLORES CIA. LTDA., ante usted comparezco y digo:

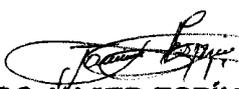
Que adjunto al presente se dignará encontrar la segunda copia certificada de la cesión de participaciones realizada en la compañía por mi representada.

La presente transferencia de acciones ha sido debidamente anotada en el libro de participaciones y socios, por lo que solicito comedidamente se sirva tomar en cuenta las mismas para los fines legales pertinentes.

Realizada que sea esta transferencia, se dignará conferirme una lista actualizada de los socios de la compañía.

Firmo por los derechos que represento y con mi Abogado patrocinador.

ESCANEAR

  
SANTOS JAVIER ESPÍN CHÁVEZ  
GERENTE GENERAL-ESCOFLORES CIA. LTDA.

  
DR. JESÚS E. YÁNEZ ANDRADE  
MAT. 5438 C.A.P.

Cesión registrada  
JMR  
14.05.2011



### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**QUE OTORGA:** LEOPOLDO CAÑARIS SILVA Y OTROS  
**A FAVOR DE:** NESTOR EMILIO BATALLAS BEDON Y OTROS  
**CUANTÍA:** US\$. 120.00  
**DI:** 3 COPIAS.  
**ESCRITURA No.** 2085 (DOS MIL OCHENTA Y CINCO)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de Abril del dos mil once, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de Cedentes; los señores: Leopoldo Cañaris Silva y su cónyuge la señora Yolanda Clara Batallas Bedon, de estado civil casados, por sus propios derechos; Víctor Octavio Falcón Galarza y su cónyuge María Yolanda Sevilla Monteros, casados por sus propios derechos; Ligia Ruth Flores Méndez y su cónyuge el señor Manuel Mecias Quilumbaquin Gualacata, de estado civil casados, por sus propios; y, por otra parte en calidad de Cesionarios; los señores: Néstor Emilio Batallas Bedon, de estado civil casado, por sus propios derechos; Edgar Román Flores Perugachi, de estado civil casado, por sus propios derechos; José Antonio Navarro Cueva, de estado civil soltero, debidamente representado por su hermana la señora Rocío del Cisne Navarro cueva, con el Poder que se agrega como Habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Otavalo, de paso por esta ciudad de Quito,

capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente y a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOL CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** De una parte en calidad de **CEDENTES** los Socios señores: Leopoldo Cañarís Silva, propietario de seis (6) participaciones, autorizado por su cónyuge la señora Yolanda Clara Batallas Bedon, de estado civil casados, por sus propios derechos; Víctor Octavio Falcón Galarza, propietario de una (1) participación, autorizado por su cónyuge María Yolanda Sevilla Monteros, casados, por sus propios derechos; Ligia Ruth Flores Méndez, propietaria de una (1) participación, autorizada por su cónyuge el señor Manuel Mecías Quilumbaquin Gualacata, de estado civil casados, por sus propios; y, por otra parte en calidad de Cesionarios; los señores: Néstor Emilio Batallas Bedon, de estado civil casado, por sus propios derechos; Edgar Román Flores Perugachi, de estado civil casado, por sus propios derechos; José Antonio Navarro Cueva, de estado civil casado, debidamente representado por su hermana la señora Rocío del Cisne Navarro Cueva, con el Poder que se agrega como Habilitante. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo, de paso por esta ciudad de Quito, otorgan la

presente escritura en las calidades antes señaladas y plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.**

**ANTECEDENTES:** UNO) Mediante escritura pública celebrada en ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, veinte y dos de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLORES CIA. LTDA.**, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el seis de enero del dos mil seis. DOS) En la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía llevada a cabo el siete de abril del dos mil once, los socios otorgaron el consentimiento unánime, para que las participaciones que tienen en la Compañía Los Socios CEDENTES transfieran en beneficio de LOS CESIONARIOS. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**SOCIALES:** El Socio **LEOPOLDO CAÑARIS SILVA** cede las seis (6) participaciones a favor del señor **NESTOR EMILIO BATALLAS; VICTOR OCTAVIO FALCON GALARZA**, cede la una (1) participación, a favor del señor **EDGAR ROMAN FLORES PERUGACHI**; y, **LIGIA RUTH FLORES MENDEZ**, cede la una (1) participación social a favor del señor **JOSÉ ANTONIO NAVARRO CUEVA** al valor nominal de 15 dólares cada una. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos y obligaciones a ellas inherentes. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** LOS CEDENTES, declaran haber recibido de LOS CESIONARIOS, la suma de noventa, quince y quince dólares americanos cada uno, en efectivo y en moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar ni hoy ni en el futuro por este concepto. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la presente Transferencia de Participaciones Sociales, el capital



social de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES	%
1) Ligia Graciela Bolaños Cevallos	15.00	15.00	1	3.34
2) Néstor Emilio Batallas Bedon	90.00	90.00	6	20
3) Santos Javier Espín Chávez	15.00	15.00	1	3.34
4) Edgar Román Flores Perugachi	15.00	15.00	1	3.34
5) Antonio Marcelo Flores Farinango	15.00	15.00	1	3.34
6) Beker Wilfrido Flores Flores	15.00	15.00	1	3.34
7) José Antonio Navarro Cueva	15.00	15.00	1	3.34
8) Marlon Oswaldo Gómez Terán	15.00	15.00	1	3.33
9) Carmen Amelia Mera Guevara	15.00	15.00	1	3.33
10) Manuel Mecias Quilumbaquin Gualacata	90.00	90.00	6	20
11) Segundo Daniel Quilumbaquin Gualacata	15.00	15.00	1	3.33
12) David Rodrigo Ruiz Chávez	15.00	15.00	1	3.33
13) Willans Fausto Sarco Falcón	15.00	15.00	1	3.33
14) Edwin Jorge Sevilla Monteros	15.00	15.00	1	3.33
15) Maricela del Pilar Tapia Cevallos	90.00	90.00	6	20
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$. 450.00</b>	<b>450.00</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Uno.- Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía; Dos.- Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, emitido por el Gerente General de la Compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a

escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes minuta que esta firmada por el doctor Jesús Ermel Andrade, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo numero cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, para celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



Leopoldo Cañaris Silva  
Leopoldo Cañaris Silva  
C.C. 100023486-2

Yolanda C.B. de Cañaris  
Yolanda Clara Batallas Bedón  
C.C. 100076179-9

Néstor Emilio Batallas Bedón  
Néstor Emilio Batallas Bedón  
C.C. 1000927126

Victor Octavio Falcon Galarza  
Victor Octavio Falcon Galarza  
C.C. 100133505-6

María Yolanda Sevilla Monteros  
María Yolanda Sevilla Monteros  
C.C. 100165082-7



Edgar Román Flores Perugachi

C.C. 100355004-1



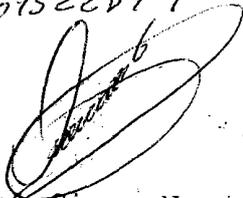
Ligia Ruth Flores Méndez

C.C. 100172765-1



Manuel Mecias Quilumbaquin Gualacata

C.C. 100152284-4



Rocío del Cisne Navarro Cueva

C.C. 110368459-1

EL NOTARIO

  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

8W9768173

03/2008



NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-----

-----PODER GENERAL -----

En Elche, a cinco de Noviembre de dos mil ocho.

Ante mí, **RAIMUNDO ECHEVARRIA MARTI**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Elche, -----

----- C O M P A R E C E -----

**DON JOSE ANTONIO NAVARRO CUEVA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Elche (Alicante), con domicilio en calle Ruperto Chapí, número 19, provisto de Permiso de Residencia, en vigor,<sup>e</sup> que me exhibe, número E10263020, y con N.I.E. número X6539080-L. -----

El compareciente me manifiesta que su número de Cédula de Ciudadanía de su nacionalidad es el 110345473-0. -----

**INTERVIENE** en su propio nombre y representación. -----

Identifico al señor compareciente por su reseñada documentación y tiene, a mi juicio, la capaci-

dad legal necesaria, que asegura no le está limitada, para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO y al efecto, -----

----- O T O R G A -----

Que **CONFIERE PODER**, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de su hermana **DOÑA ROCIO DEL CISNE NAVARRO CUEVA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con residencia en Otavalo, Ibarra (Ecuador), Barrio del Pullaño, calle Del Tambo, y con Cédula de Ciudadanía de su nacionalidad, número 110368459-1, para que en nombre y representación del poderdante, aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación o se den los supuestos de doble o múltiple representación o contraposición de intereses, pueda ejercitar las siguientes -----

----- F A C U L T A D E S -----

Realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la apoderada ostente la plena representación del poderdante, sin traba, limitación ni excepción alguna: -----

8W9768174

03/2008



1.- **ACTOS DE ADMINISTRACION.** Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, formular reclamaciones por pérdidas, mermas o averías y percibir las indemnizaciones correspondientes; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, "leasing", aparcería, seguro, ejecución de obra y transporte de cualquier clase; concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas y privadas y celebrar los contratos correspondientes; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones patronales de la entidad; asistir con voz y voto a juntas de re-

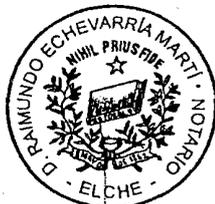
gantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, de acreedores en procedimientos concursales, o de cualquier otra clase. -----

2.- **COBROS Y PAGOS.** Tomar cuentas a quienes deban rendirlas y aprobarlas o impugnarlas; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; firmar cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Comunidades autónomas, Provincia o Municipio, y, particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos o consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales u otros conceptos. Intervenir en suspensiones de pagos, concursos y quiebras, juntas y reuniones particulares y judiciales; aprobar quitas y esperas, nombramiento de síndicos, comisarios, depositarios y administradores, y el reconocimiento y graduación de créditos.

3.- **ACTOS DE DISPOSICION.** Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmue-

8W9768175

03/2008



bles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados; y, en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Dar y tomar dinero a préstamo. Aceptar y (en su caso) hacer donaciones

puras, condicionales y onerosas. Afianzar y dar garantías por otros, pudiendo obligarse solidariamente con el deudor principal o con otros fiadores. --

**4.- HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES.** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades. -----

**5.- COMERCIO Y SOCIEDADES.** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales y, en general, realizar cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en aquéllas. -----

**6.- TITULOS VALORES Y PRACTICA BANCARIA.** Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; con-

03/2008

8W976847



certar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones, y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares. -----

**7.- PRACTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.** Para el ejercicio de las facultades conferidas, comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas y privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades

Autónomas, Provincias o Municipios, y otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales. -----

8.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberán ser siempre interpretadas con la mayor amplitud, incluidas aclaratorias, rectificaciones, complementarias y ratificaciones. -----

**ASI LO DICE Y OTORGA.** -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leo al señor compareciente esta escritura después de advertido de su derecho a hacerlo por sí mismo, que no usa, la encuentra conforme y firma. -

Y yo, el Notario, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8W, números 9776227 y los tres siguientes correlativos en orden de numeración, DOY FE.- -----

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

D.A 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto  
(Instrumento sin cuantía)

8W9768177

03/2008



Es COPIA de su original, que obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para el poderdante, en Elche, el mismo día de su otorgamiento, extendida en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 8W, números 9768173 y cuatro siguientes en orden correlativo de numeración. DOY FE.-"

*[Handwritten signature]*



Avalada (o Lograda) en Valencia  
(Constitución de la Notaría de 5 octubre 1961)  
(Real Decreto 2433/1976, de 2 octubre)

- 1.- País: España
- El presente documento público
- 2.- Ha sido firmado por D. RAIMUNDO ECHEVARRÍA MARTÍ
- 3.- Actuando en calidad de Notario.
- 4.- Se halla sellado/timbrado con su sello.
- 5.- En Alicante
- 6.- El 28 de 10 de 2008
- 7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia.
- 8.- Con el número A-554
- 9.- Sello/timbre:
- 10.- Firma:  
D. DÉLFIN MARTÍNEZ PÉREZ  
Vice-Decano, en funciones de Decano

*[Handwritten signature]*



Es compulsa de la copia que en 5 foja(s)  
me fue presentada.- Quito a, 13 abril 2011



EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLORES CIA. LTDA.**



En la parroquia San José de Quichinche del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, a 7 de Abril del 2011, siendo las 15:00 horas en la oficina de la compañía, se reúnen los socios: 1) Ligia Graciela Bolaños Cevallos, titular de una participación; 2) Leopoldo Cañaris Silva, titular de seis participaciones; 3) Santos Javier Espín Chávez, titular de una participación; 4) Víctor Octavio Falcón Galarza, titular de una participación; 5) Antonio Marcelo Flores Farinango, titular de una participación; 6) Beker Wilfrido Flores Flores, titular de una participación; 7) Ligia Ruth Flores Méndez, titular de una participación; 8) Marlon Oswaldo Gómez Terán, titular de una participación; 9) Carmen Amelia Mera Guevara, titular de una participación; 10) Manuel Mecias Quilumbaquin Gualacata, titular de seis participaciones; 11) Segundo Daniel Quilumbaquin Gualacata, titular de una participación; 12) David Rodrigo Ruiz Chávez, titular de una participación; 13) Willans Fausto Sarco Falcón, titular de una participación; 14) Edwin Jorge Sevilla Monteros, titular de una participación; y, 15) Mariçela del Pilar Tapia Cevallos, titular de seis participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un capital social de US\$.450.00, dividido en 30 participaciones de US\$. 15.00 cada una, lo que implica decir que está presente todo el capital social pagado.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Néstor Emilio Batallas Bedon y actúa como Secretario el Gerente General el señor Santos Javier Espín Chávez.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar el único punto en esta Junta:

**CESIÓN TOTAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENEN LOS SOCIOS: LEOPOLDO CAÑARIS SILVA, VÍCTOR OCTAVIO FALCON GALARZA, LIGIA RUTH FLORES MENDEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES EDGAR ROMAN FLORES PERUGACHI Y JOSE ANTONIO NAVARRO CUEVA.**

Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios de conformidad con el primer inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías igualmente, otorgan el consentimiento unánime del capital social para que los socios transfieran sus participaciones sociales, de la siguiente manera: **LEOPOLDO CAÑARIS SILVA** cede las seis (6) participaciones a favor del señor **NESTOR EMILIO BATALLAS**; **VÍCTOR OCTAVIO FALCON GALARZA**, cede la una (1) participación, a favor del señor **EDGAR ROMAN FLORES PERUGACHI**; y, **LIGIA RUTH FLORES MENDEZ**, cede la una (1) participación social a favor del señor **JOSÉ ANTONIO NAVARRO CUEVA** al valor nominal de 15 dólares cada una.

Sin haber otro punto de que tratar, el señor Santos Javier Espín Chávez, en su calidad de Gerente General, dispone que se proceda conforme a la Ley, esto es que la cesión se haga por escritura pública y que se la incorpore esta Acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario y el Registro Mercantil.

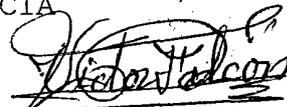
Sin haber otro punto de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y disponen que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quienes la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios, a las 16h00.

  
Sr. Santos Javier Espín Chávez  
SOCIO-GERENTE GENERAL

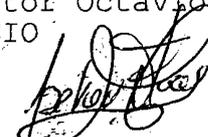
  
Sr. Néstor E. Batallas Bedon  
SOCIO-PRESIDENTE

  
Ligia Graciela Bolaños Cevallos  
SOCIA

  
Leopoldo Cañaris Silva  
SOCIO

  
Víctor Octavio Falcón Galarza  
SOCIO

  
Antonio M. Flores Farinango  
SOCIO

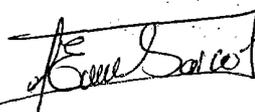
  
Beker W. Flores Flores  
SOCIO

  
Ligia Ruth Flores Méndez  
SOCIA

  
Maflon Oswaldo Gómez Terán  
SOCIO

  
Carmen Amelia Mera Guevara  
SOCIA

  
David R. Ruiz Chávez  
SOCIO

  
Willans F. Sarco Falcón  
SOCIO

  
Edwin J. Sevilla Monteros  
SOCIO

  
Maricela del Pilar Tapia Cevallos  
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100092312-6

NOMBRES Y TRENIDOS  
BATALLAS BEDON NESTOR EMILIO

DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO  
IMBABURA / IBARRA / CARANQUI

FECHA DE NACIMIENTO  
14 NOVIEMBRE 1955

REG. CIVIL TOMO PAO ACT. SEXO  
004-2 0950 01892 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
IMBABURA / IBARRA 1955  
SAGRARIO

*Nestor E. Batallas B*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E23391228

CASADO MARTA SOLEDAD MARTINEZ V

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

JOSE M BATALLAS

JOSEFA BEDON

IBARRA 06/10/2015

FORMA DE REN 0079208

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

158-0004 NÚMERO

1000923126 CEDULA

BATALLAS BEDON NESTOR EMILIO

IMBABURA PROVINCIA  
JORDAN PARROQUIA

OTAWALO CANTON  
JORDAN ZONA

REGISTRACION DE LA JUNTA

RAZON REVISTO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) (1) el (es) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber sido reconocido una (1) (1) que entrega al mismo; habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 13 de abril de 2011

EL NOTARIO

*[Firma]*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1000234862  
 CAÑARIZ SILVA LEOPOLDO  
 15 NOVIEMBRE 1947  
 IMBABURA/URCHUGUI/PARLO AREN  
 032-2 0795 0150  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 194

*Leopoldo Silva*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CASADO YOLANDA CLARA BATALLAS  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL CAÑARIZ  
 ROSA SILVA  
 IBARRA 21/05/2001  
 21/05/2015

FORMA No. *[Signature]*

IMPRESION DE DEDO

FORMA No.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

283-0003 NÚMERO  
 1000234862 CÉDULA  
 CAÑARIZ SILVA LEOPOLDO

IMBABURA PROVINCIA  
 CARANQUI PARROQUIA  
 IBARRA CANTÓN  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100076179-9  
 BATALLAS BEDON YOLANDA CLARA  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 04 NOVIEMBRE 1953  
 001-1 0339 00737  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1953

*Yolanda C. B. de Cañariz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

ECUADOR IENAR\*\*\*\*\* E13331222  
 CASADO LEOPOLDO CAÑARIZ  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JOSE MARIA BATALLAS  
 MARIA JOSEFA BEDON  
 IBARRA 05/05/2014  
 REN 0104318  
 lmb

*[Signature]*

IMPRESION DE DEDO  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

216-0002 NÚMERO  
 1000761799 CÉDULA  
 BATALLAS BEDON YOLANDA CLARA

IMBABURA PROVINCIA  
 CARANQUI PARROQUIA  
 IBARRA CANTÓN  
 ZONA

*Yolanda C. B. de Cañariz*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100133505

FALCON GALARZA VICTOR OCTAVIO

15 ENERO 1.958

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TAMAYO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 004 0002

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TAMAYO 58

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23437222

CASADO MARIA YOLANDA SEVILLA MONTEROS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS FALCON

MARIA GALARZA

TAMAYO 26/08/99

26/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -99

*[Signature]*

PIRMA DE LA AUTORIDAD

PIRMA DEL CEDULADO

*[Circular Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE INTERIOR, DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO

087-0003 100133505

NÚMERO CECULA

FALCON GALARZA VICTOR OCTAVIO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO  
PROVINCIA CANTÓN  
TUMACAJE ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100165082-7

SEVILLA MONTEROS MARIA YOLANDA

CAYAMBE

1968

06/05/2008

FORMA No. 0664225

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V35434222

CASADO VICTOR OCTAVIO FALCON GALARZA

SECUNDARIA QUERACER DOMESTICOS

LEONARDO SEVILLA

MARIA YOLANDA MONTEROS

06/05/2008

FORMA No. REN 0664225

Pch

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO

159-0050 1001650827

NÚMERO CECULA

SEVILLA MONTEROS MARIA YOLANDA

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
CAYAMBE ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100355004-1

FLORES PERUGACHI EDGAR ROMAN  
 IMBABURA/OTAVALO/EUGENIO ESPEJO (CALPAQUI)

23 SEPTIEMBRE 1987  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001- 017 00169 M

IMBABURA/ OTAVALO  
 EUGENIO ESPEJO 1987




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 12333V3222

CASADO COLIMBA VINUEZA MARIA FERNANDA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO PAULINO FLORES  
 EUGENIO ESPEJO DEL PADRE  
 OTAVALO 18/02/2011

EUGENIO ESPEJO DE LA MADRE  
 18/02/2011

REN 3605287




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

100355004-1 093-0005

FLORES PERUGACHI EDGAR ROMAN  
 IMBABURA OTAVALO  
 EUGENIO ESPEJO

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00029  
 2123288 25/01/2011 9:51:42

**2123288**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100172165-1

FLORES MENDEZ LIGIA RUTH  
INDAGURA OTAWA OJ JORDAN

12 FEBRERO 1965

REG. CIVIL 001-1 00438 E

INDAGURA OTAWA OJ JORDAN 1965

*Ligia R. Flores*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100172165-1

FLORES MENDEZ LIGIA RUTH  
INDAGURA OTAWA OJ JORDAN

12 FEBRERO 1965

REG. CIVIL 001-1 00438 E

INDAGURA OTAWA OJ JORDAN 1965

REN 0100214  
Imb

12/04/2004

*Ligia R. Flores*

PULGAR DERECHO

SECRETARIA VIGESIMO OBTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

289-0003  
NUMERO

1001721651  
CECULA

FLORES MENDEZ LIGIA RUTH

INDAGURA OTAWA OJ JORDAN

12 FEBRERO 1965

REG. CIVIL 001-1 00438 E

INDAGURA OTAWA OJ JORDAN 1965



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASERO ANTONIO MARCELO FLORES FARINAN  
 SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM  
 MARCOS POLINARIO NAVARRO  
 MARIA FRANCISCA CUEVA  
 OTAVALO 11/09/2009  
 11/09/2021  
 REN 1697698



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CIUDADANIA  
 NAVARRO CUEVA ROCIO DEL CARMEN  
 LOTA/NAICARA/NAICARA  
 12 JUNIO 1980  
 002 0155 00235 F  
 LOTA/NAICARA  
 NAICARA

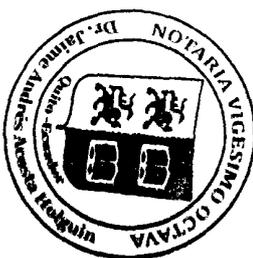
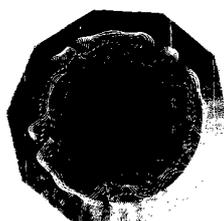


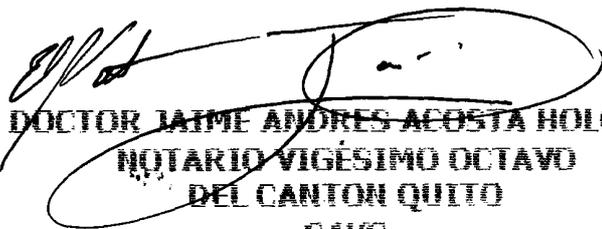
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES  
 226-0005  
 NUMERO  
 NAVARRO CUEVA ROCIO DEL CARMEN  
 OTAVALO  
 CANTON  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que consta en el mismo que en original me fue presentado por el interesado en seis (6) días (a) para este efecto para seguido le devolvi despues de haber certificado una (1) vez (a) con entregu al mismo, habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.  
 Quito a, 13 de abril de 2011

EL NOTARIO  
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**  
OTORGADA POR: **LEOPOLDO CAÑARIS SILVA Y OTROS.** A FAVOR DE:  
**NESTOR EMILIO BATALLAS BEDON Y OTROS.** SELLÁNDOLA Y  
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 20 DE ABRIL DEL 2011.



  
**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**SAVC**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

**RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOR CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2011.**

  
  
  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**

**DEL CANTON**



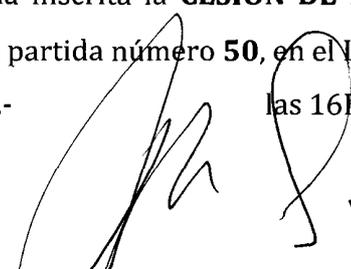
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Cantón Quito**



### **Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo**

**Razón:** Queda en esta fecha inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, bajo el número de repertorio **1464**, partida número **50**, en el Libro Registro MERCANTIL.- Otavalo, 27 de abril de 2011.- las 16H35.

**Responsables:**  
Martha Canacúan  
Anita Díaz

  
**Dr. Bayardo Benalcázar**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN OTAVALO (E)**

